ACTA Nº 1463, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2.014

RESOLUCION Nº 6.3/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014, ID Nº 279756, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", A LA EMPRESA "ESTACION BAHIA S.R.L."

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014, **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", ID Nº** 279756, a ser imputado en el Objeto de Gasto 360 **(COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES); y,**

CONSIDERANDO: Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos establecidos para el Llamado de referencia, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de fecha 11 de agosto de 2014, previo análisis técnico y económico de la oferta presentada, para contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la empresa **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.,** por reunir los requerimientos legales y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. Nº 27/2014, de fecha 12 de agosto de 2014, ha emitido su parecer favorable dictaminando que la adjudicación del presente llamado se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Por tanto, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, por el Artículo 7º, inc. h) del Reglamento Interno, el Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

Art.1.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014, **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"** a la firma **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.**, con un Contrato Abierto cuyo monto mínimo a ejecutarse será de Gs. 105.000.000.- (Guaraníes ciento cinco millones), y hasta un monto máximo de ejecución de Gs. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones), incluido I.V.A., de conformidad al presupuesto aprobado.

Art.2.- Imputar dicha erogación al Objeto de Gasto 360 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"** del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Art.3.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CECILIA MARTINEZ
Secretaria General

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente